



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014254 05 AGO 2020

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL ofrecido por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, en modalidad (antes metodología) PRESENCIAL, en la sede de SANTA MARTA - MAGDALENA»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

«El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL ofrecido por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, en modalidad (antes metodología) PRESENCIAL, en la sede de SANTA MARTA - MAGDALENA»

Que la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA actualmente cuenta con acreditación en alta calidad en SANTA MARTA - MAGDALENA, por el término de 6 años, en virtud de la Resolución 3659 DEL 05 DE ABRIL DE 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL, bajo la modalidad (antes metodología) PRESENCIAL en la sede de SANTA MARTA - MAGDALENA, acorde lo indicado en el sistema de información SACES, proceso 53344.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la solicitud objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, de conformidad a lo establecido en el acápite del considerando, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Denominación del Programa:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL
Título a otorgar:	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL
Lugar de desarrollo:	SANTA MARTA - MAGDALENA
Modalidad (antes metodología):	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	25

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL ofrecido por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, en modalidad (antes metodología) PRESENCIAL, en la sede de SANTA MARTA - MAGDALENA»

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñalosa Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Germán Alirio Cerdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 53344

Bogotá D.C., 6 de Agosto del 2020

No. de radicado
anterior:



2020-EE-156352

Señor
Rodrigo Francisco Manuel Noguera Calderon
Representante Lergal
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Asunto: Citación Notificación Personal Resolución 14254 de 05 de agosto de 2020.

Respetado Señor

De acuerdo con las circunstancias por las que atraviesa el país frente a la emergencia derivada de la pandemia del COVID19, y por tratarse de una situación de fuerza mayor, que imposibilita la ejecución y operación regular del Ministerio de Educación Nacional y del servicio de notificaciones no habrá atención al público presencialmente en la Calle 43 No. 57 14.

De esta forma, le informo que fue expedido un acto administrativo que define su trámite (Resolución **14254 de 05 de agosto de 2020**), sin embargo, usted no ha autorizado la notificación electrónica. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, en este momento no es viable realizar la notificación personal, por lo tanto y con el fin de poder notificar el acto en mención, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico `NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co` con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO **14254 de 05 de agosto de 2020**, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

Es importante mencionar que, si no está de acuerdo con la notificación electrónica, se efectuará la notificación personal en los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se levante el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional por el Covid19.

Cordialmente,



La educación
es de todos

Mineducación

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E29290027-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>
(originado por gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Fecha y hora de envío: 6 de Agosto de 2020 (10:37 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Agosto de 2020 (10:37 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.10', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Recipient address has null MX')

Asunto: Respuesta: Citación Notificación Personal Resoluci (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-Comunicacion externa general via Email-2020-EE-156352.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 6 de Agosto de 2020